

# DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**CERTIFICO**: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERA.-** Cesar como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la Consejería competente en materia de Industria, al titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, actualmente don Horacio Sánchez Navarro, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 68/2021, de 9 de abril.

**SEGUNDA.-** Proponer el nombramiento como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la Consejería competente en materia de Industria al titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, actualmente don Joaquín Gómez Gómez, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 74/2021, de 9 de abril.

**TERCERA.-** Cesar como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, a D. Joaquín Gómez Gómez, titular de la extinta Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.

**CUARTA.-** Designar como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda al titular de la Dirección General de Informática y Transformación Digital, actualmente don Javier Martínez Gilabert, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 90/2021, de 22 de abril.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE CESE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA COMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE INDUSTRIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DESIGNACIÓN COMO NUEVO REPRESENTANTE DE LA CITADA CONSEJERÍA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, ASÍ COMO CESE DEL TITULAR DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA COMPENTE EN MATERIA DE HACIENDA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DESIGNACIÓN COMO NUEVO REPRESENTANTE DE LA CITADA CONSEJERÍA DEL TITULAR DE LA NUEVA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- 1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes
- Propuesta del Director del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- 4. Informe-Memoria del ITREM



#### AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 56 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante el Instituto, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, señalando que queda adscrito a la Consejería competente en materia de turismo.

Más adelante, el artículo 59 de la citada Ley señala que serán sus órganos directivos el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General del Instituto. Con respecto al Presidente el artículo 61 señala que: "La Presidencia del Instituto estará ostentada, con carácter nato y por razón de su cargo, por el consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de turismo", y en lo referente al Consejo de Administración el artículo 60 establece que el Presidente será el del Instituto, el Vicepresidente el Director General del Instituto, y el resto del Consejo de Administración estará integrado por "Seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, Industria y Cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo."

El Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril, en su artículo 4 atribuye las competencias en materia de turismo a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, determinando así mismo la adscripción del Instituto a este departamento de la Administración Regional.

Actualmente -con independencia de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo de Administración que, como se ha señalado anteriormente, las ostentan el actual «Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes» y el «Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia» respectivamente-, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 26 de septiembre de 2019, las vocalías del Consejo las ostentan las siguientes personas, por razón de su cargo:

- a) En representación de la consejería de adscripción del Instituto:
  - El titular de la Secretaría General de la actual Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.
  - El titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.
  - El titular de la Dirección General de Deportes.
- b) En representación de la consejería competente en materia de Hacienda:
  - El titular de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.





- c) En representación de la consejería competente en materia de Industria:
  - El titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.
- d) En representación de la consejería competente en materia de Cultura:
  - El titular de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes.

Vistas las distintas direcciones generales que actualmente componen la Consejería competente en materia de Industria cuya denominación actual es «Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía», las competencias y funciones del «Instituto de Fomento de la Región de Murcia» se adecúan más a las necesidades del órgano de formación de voluntad del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» que las competencias y funciones de la «Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera».

Vistos los artículos 2, 4, 8 y 9 del Decreto n.º 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la «Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital» (BORM nº. 81 de 10/04/2021), en su redacción dada por la corrección de errores publicada del mencionado Decreto (BORM nº. 84 de 14/04/2021), de acuerdo con los cuales las competencias y funciones de la extinta Dirección General de Estrategia y Transformación Digital pasan repartirse entre las actuales Dirección General de Estrategia Económica y Dirección General de Informática y Transformación Digital, se considera más ajustado a las actuales necesidades del del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» que la representación de la Consejería competente en materia de Hacienda en su Consejo de Administración recaiga sobre la «Dirección General de Informática y Transformación Digital», dados los proyectos que viene llevando a cabo en materia de desarrollo de destinos turísticos inteligentes.

Siendo así, en aras a formalizar una nueva composición del órgano acorde con la actual composición de las citadas Consejerías, y teniendo en consideración el tenor literal del arriba transcrito art. 60 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, el Consejero firmante tiene a bien elevar al Consejo de Gobierno la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERA.**- Cesar como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la Consejería competente en materia de Industria, al titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, actualmente don Horacio Sánchez Navarro, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 68/2021, de 9 de abril.

**SEGUNDA.-** Proponer el nombramiento como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la Consejería competente en materia de Industria al titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, actualmente don Joaquín Gómez Gómez, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 74/2021, de 9 de abril.





**TERCERA.-** Cesar como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, a D. Joaquín Gómez Gómez, titular de la extinta Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.

**CUARTA.-** Designar como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda al titular de la Dirección General de Informática y Transformación Digital, actualmente don Javier Martínez Gilabert, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 90/2021, de 22 de abril.

#### EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Firmado digitalmente

**Fdo. Marcos Ortuño Soto** 





# INFORME JURÍDICO

ASUNTO –Propuesta de cese y nombramiento de vocales en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de las Consejerías competentes en materia de Industria y Hacienda.

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de fecha 22/09/2021, para la emisión de informe jurídico acerca de la Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno de cese como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la Consejería competente en materia de Industria, del titular de la «Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera» y la designación como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial « Instituto de Turismo de la Región de Murcia» en representación de la Consejería competente en materia de Industria del titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como como cese del titular de la extinta «Dirección General de Estrategia y Transformación Digital» como representante de la Consejería competente en materia de Hacienda y designación como nuevo representante de la citada Consejería del titular de la nueva «Dirección General de Informática y Transformación Digital»

En virtud del artículo 4 del Decreto nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 47/2021,



de 31 de abril, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; juventud; deportes, entre otras.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe.

#### I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- ✓ Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.
- ✓ Propuesta del Director General del ITREM
- ✓ Informe-Memoria del Jefe de la oficina Jurídico-económica del ITREM

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

## PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia



- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia

# SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales "la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional".

## Adscripción.

Tanto el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto n.º 43/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, adscriben a la misma a " la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia".

## **TERCERA**. Objeto

Proponer el cese y nombramiento de vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la consejería competente en materia de Industria, así:

- Cesar al titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, actualmente don Horacio Sánchez Navarro, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 68/2021, de 9 de abril.
- Nombrar al actual titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Don Joaquín Gómez Gómez, nombrado para dicho cargo en virtud del Decreto nº 74/2021, de 9 de abril.



Por otro lado se propone el cese y nombramiento de vocal en este mismo Consejo de Administración, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, así:

- Cesar al titular de la extinta Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, Don Joaquín Gómez Gómez.
- Nombrar al titular de la Dirección General de Informática y Transformación Digital, actualmente don Javier Martínez Gilabert, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 90/2021, de 22 de abril

### **CUARTA.**

1) Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2019 fue designado como vocal del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, entre otros altos cargos, el titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería competente en materia de Industria.

Según establece el Informe- Memoria de la Oficina Jurídico-Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia:

"Vistas las distintas direcciones generales que componen la consejería competente en materia de Industria, la actual «Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía», las competencias y funciones del «Instituto de Fomento de la Región de Murcia» se complementan más con las del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» que las

de la «Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera», por lo que parece lógico considerar que su titular pueda atender mejor las necesidades del órgano de formación de voluntad del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», habiendo sido de hecho además históricamente el titular de dicha dirección miembro del Consejo de Administración, tanto de la sociedad pública mercantil Región de Murcia Turística, S.A. a la cual sucedió en 2013 el Instituto de Turismo, como de la propia entidad pública empresarial desde su creación hasta septiembre de 2019."

2) Por otro lado, en ese mismo Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2019 fue designado como vocal del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, entre otros altos cargos, el titular de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Según establece el Informe- Memoria de la Oficina Jurídico-Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia:

Vistos los artículos 2, 4, 8 y 9 del Decreto n.º 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la «Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital» (BORM nº. 81 de 10/04/2021), en su redacción dada por la corrección de errores publicada del mencionado Decreto (BORM nº. 84 de 14/04/2021), de acuerdo con los cuales las competencias y funciones de la extinta Dirección General de Estrategia y Transformación Digital pasan repartirse entre las actuales



Dirección General de Estrategia Económica y Dirección General de Informática y Transformación Digital, se considera más ajustado a las actuales necesidades del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» que la representación de la consejería competente en materia de Hacienda en su Consejo de Administración recaiga sobre la «Dirección General de Informática y Transformación Digital», dados los proyectos que viene llevando a cabo en materia de desarrollo de destinos turísticos inteligentes.

## **QUINTA.** Tramitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que corresponde a los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, entre otras funciones, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

# III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de cese como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la Consejería competente en materia de Industria, del titular de la «Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera», don Horacio Sánchez Navarro, y la designación como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la Consejería competente en materia de Industria del titular de la «Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia», don Joaquín Gómez Gómez, así como cese de este último como titular de la extinta «Dirección General de Estrategia y Transformación Digital» y designación como nuevo representante de la Consejería competente en materia de Hacienda a Don Javier Martínez Gilabert, titular de la nueva «Dirección General de Informática y Transformación Digital».

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

**EL VICESECRETARIO** 

LA TÉCNICO CONSULTORA



27/09/2021 13:50:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Morcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).



#### **PROPUESTA**

CESE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA COMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE INDUSTRIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DESIGNACIÓN COMO NUEVO REPRESENTANTE DE LA CITADA CONSEJERÍA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, ASÍ COMO CESE DEL TITULAR DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA COMPENTE EN MATERIA DE HACIENDA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DESIGNACIÓN COMO NUEVO REPRESENTANTE DE LA CITADA CONSEJERÍA DEL TITULAR DE LA NUEVA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El artículo 56 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante el Instituto, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, señalando que queda adscrito a la Consejería competente en materia de turismo.

Más adelante, el artículo 59 de la citada Ley señala que serán sus órganos directivos el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General del Instituto. Con respecto al Presidente el artículo 61 señala que: "La Presidencia del Instituto estará ostentada, con carácter nato y por razón de su cargo, por el consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de turismo", y en lo referente al Consejo de Administración el artículo 60 establece que el Presidente será el del Instituto, el Vicepresidente el Director General del Instituto, y el resto del Consejo de Administración estará integrado por "Seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, Industria y Cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo."

El Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril, en su artículo 4 atribuye las competencias en materia de turismo a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, determinando así mismo la adscripción del Instituto a este departamento de la Administración Regional, y en su artículo 6 adscribe el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2019 fueron designados como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, los titulares de los siguientes altos cargos:

a) En representación de la consejería de adscripción del Instituto:





- El titular de la Secretaría General de la actual Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.
- El titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.
- El titular de la Dirección General de Deportes.
- b) En representación de la consejería competente en materia de Hacienda:
  - El titular de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.
- c) En representación de la consejería competente en materia de Industria:
  - El titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.
- d) En representación de la consejería competente en materia de Cultura:
  - El titular de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes.

Vistas las distintas direcciones generales que actualmente componen la consejería competente en materia de Industria, la «Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía», las competencias y funciones del «Instituto de Fomento de la Región de Murcia» se adecúan más a las necesidades del órgano de formación de voluntad del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» que las competencias y funciones de la «Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera».

Vistos los artículos 2, 4, 8 y 9 del Decreto n.º 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la «Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital» (BORM nº. 81 de 10/04/2021), en su redacción dada por la corrección de errores publicada del mencionado Decreto (BORM nº. 84 de 14/04/2021), de acuerdo con los cuales las competencias y funciones de la extinta Dirección General de Estrategia y Transformación Digital pasan repartirse entre las actuales Dirección General de Estrategia Económica y Dirección General de Informática y Transformación Digital, se considera más ajustado a las actuales necesidades del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» que la representación de la consejería competente en materia de Hacienda en su Consejo de Administración recaiga sobre la «Dirección General de Informática y Transformación Digital», dados los proyectos que viene llevando a cabo en materia de desarrollo de destinos turísticos inteligentes.

En virtud de lo expuesto, en aras a formalizar una nueva composición del órgano acorde con la composición de las citadas consejerías, y conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.c) y 19.1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el art. 60 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, PROPONGO al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de adopción de los siguientes,





#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.**- El cese como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la consejería competente en materia de Industria, del titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, actualmente don Horacio Sánchez Navarro, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 68/2021, de 9 de abril.

**SEGUNDO.**- La designación como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la consejería competente en materia de Industria del titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, actualmente don Joaquín Gómez Gómez, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 74/2021, de 9 de abril.

**TERCERO.**- El cese como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la consejería competente en materia de Hacienda, del titular de la extinta Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.

**CUARTO.-** La designación como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de la consejería competente en materia de Hacienda del titular de la Dirección General de Informática y Transformación Digital, actualmente don Javier Martínez Gilabert, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 90/2021, de 22 de abril.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Juan Francisco Martínez Carrasco





#### **INFORME-MEMORIA**

CESE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA COMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE INDUSTRIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DESIGNACIÓN COMO NUEVO REPRESENTANTE DE LA CITADA CONSEJERÍA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, ASÍ COMO CESE DEL TITULAR DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA COMPENTE EN MATERIA DE HACIENDA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DESIGNACIÓN COMO NUEVO REPRESENTANTE DE LA CITADA CONSEJERÍA DEL TITULAR DE LA NUEVA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El artículo 56 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante el Instituto, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, señalando que queda adscrito a la Consejería competente en materia de turismo.

Más adelante, el artículo 59 de la citada Ley señala que serán sus órganos directivos el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General del Instituto. Con respecto al Presidente el artículo 61 señala que: "La Presidencia del Instituto estará ostentada, con carácter nato y por razón de su cargo, por el consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de turismo", y en lo referente al Consejo de Administración el artículo 60 establece que el Presidente será el del Instituto, el Vicepresidente el Director General del Instituto, y el resto del Consejo de Administración estará integrado por "Seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, Industria y Cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo."

La Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece en su artículo 22, bajo la rúbrica "De las atribuciones del Consejo de Gobierno" que "Para el desarrollo de las funciones que el Estatuto de Autonomía le atribuye, corresponde al Consejo de Gobierno: ... 30. Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación."

Por otro lado, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en sus artículos 16.2.c, bajo la rúbrica de "Funciones de los consejeros" que "Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes: ... c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento." Y en su artículo 19.1.c, bajo la rúbrica





de "Las direcciones generales" que "Los directores generales son los titulares de los órganos directivos encargados de la gestión de una o varias áreas funcionalmente homogéneas de cada Consejería. A tal efecto, les corresponde: ... c) Proponer, en los restantes casos, la resolución que estime procedente sobre los asuntos que afectan a la respectiva Dirección General."

De acuerdo con lo señalado, le corresponde al Director General del Instituto de Turismo formular la propuesta al Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes de elevación a Consejo de Gobierno de designación de los representantes de las citadas consejerías en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial.

El Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril, en su artículo 4 atribuye las competencias en materia de turismo a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, determinando así mismo la adscripción del Instituto a este departamento de la Administración Regional, y en su artículo 6 adscribe el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2019 fueron designados como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, los titulares de los siguientes altos cargos:

- a) En representación de la consejería de adscripción del Instituto:
  - El titular de la Secretaría General de la actual Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.
  - El titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.
  - El titular de la Dirección General de Deportes.
- b) En representación de la consejería competente en materia de Hacienda:
  - El titular de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.
- En representación de la consejería competente en materia de Industria:
  - El titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.
- d) En representación de la consejería competente en materia de Cultura:
  - El titular de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes.

Vistas las distintas direcciones generales que componen la consejería competente en materia de Industria, la actual «Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía», las competencias y funciones del «Instituto de Fomento de la Región de Murcia» se complementan más con las del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» que las de la «Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera», por lo que parece lógico considerar que su titular pueda atender mejor las necesidades del órgano de formación de voluntad del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», habiendo sido de hecho además históricamente el titular de dicha dirección miembro del Consejo de Administración, tanto de la sociedad pública mercantil Región de Murcia Turística, S.A. a la cual sucedió en 2013 el Instituto de Turismo, como de la propia entidad pública empresarial desde su creación hasta septiembre de 2019.





Vistos los artículos 2, 4, 8 y 9 del Decreto n.º 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la «Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital» (BORM nº. 81 de 10/04/2021), en su redacción dada por la corrección de errores publicada del mencionado Decreto (BORM nº. 84 de 14/04/2021), de acuerdo con los cuales las competencias y funciones de la extinta Dirección General de Estrategia y Transformación Digital pasan repartirse entre las actuales Dirección General de Estrategia Económica y Dirección General de Informática y Transformación Digital, se considera más ajustado a las actuales necesidades del del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» que la representación de la consejería competente en materia de Hacienda en su Consejo de Administración recaiga sobre la «Dirección General de Informática y Transformación Digital», dados los proyectos que viene llevando a cabo en materia de desarrollo de destinos turísticos inteligentes.

Por todo lo expuesto, se estima oportuno y conforme a derecho la propuesta de cese como vocales en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», por un lado, en representación de la consejería competente en materia de Industria, del titular de la «Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera» y, por otro lado, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, del titular de la ahora inexistente «Dirección General de Estrategia y Transformación Digital», así como la designación como vocales en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en representación de las consejerías competentes en materia de Industria y Hacienda, de los titulares de la «Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia» y de la «Dirección General de Informática y Transformación Digital», respectivamente.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA JURÍDICO-ECONÓMICA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA